



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 1999

Número 289

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12967 14377 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

12967 14376 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Educación y Cultura

12967 14374 Resolución del Rectorado (172/99) de la Universidad de Murcia por la que se convocan Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

12970 14375 Resolución del Vicerrectorado de investigación por la que se convocan Becas Postdoctorales de la Universidad de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

12973 14206 Convenio específico para 1999 del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad y Consumo).

Consejería de Trabajo y Política Social

12973 14215 Convenio Colectivo de Trabajo para Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación.

12975 14266 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

12975 14268 Convocatoria de sorteo público para la designación de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

Consejería de Sanidad y Consumo

12975 14373 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 pesetas.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12976 14265 Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1999, por la que se suprimió el carácter permanente de la Lista de Espera de Facultativos Especialistas para la realización de guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

12977 14267 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondientes al «Anexo a la Red de suministro industrial a Alguazas. Pos. 15.28.2.A».

Consejería de Trabajo y Política Social

ISSORM

12977 14059 Notificación a solicitante de Pensión no Contributiva.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

12978 14221 Notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

12978 14358 Expediente de autorización de la actividad de desalación.

12978 14220 Pago de Intereses de demora. Expediente P=23 S.11; P=23 S.10.

12979 14219 Pago de justiprecio definitivo. Expediente E.D.A.R. 3-1 y 3 más.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

12980 14230 Menor cuantía número 51/99.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12980 14231 Juicio ejecutivo número 331/1997. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

12980 14234 Menor cuantía número 224/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

12981 14232 Juicio Art. 131 L.H. número J-490/93.

Primera Instancia número Uno de Mula

12982 14235 Juicio ejecutivo 392/95.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12982 14240 Juicio ejecutivo 545/1994.

12983 14238 Procedimiento cognición 523/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12983 14242 Procedimiento Art. 131 L.H., 714/94.

12984 14247 Menor cuantía número 855/98. Cédula de notificación.

12984 14239 Juicio ejecutivo 212/1988.

Primera Instancia número Dos de San Javier

12985 14264 Divorcio número 288/99.

Primera Instancia número Dos de Totana

12985 14252 Autos número 325/97.

IV. Administración Local**Águilas**

12986 14370 Notificación expediente de expropiación.

12986 14073 Composición de la Mesa de Contratación.

Pág.

Alguazas

12987 14082 Subasta de bien municipal. Expediente 2/99.

Las Torres de Cotillas

12987 14074 Notificación de Resolución de la Alcaldía recaída en expediente sancionador urbanístico.

12988 14075 Delegación de atribuciones.

12988 14079 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Forquisa».

12989 14078 Notificación.

Lorquí

12989 14072 Delegación de funciones.

Los Alcázares

12989 14136 Expediente número 6-A/99 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1999.

12989 14137 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas.

Mancomunidad del Sureste

12989 14372 Ordenanza reguladora del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Mancomunidad Turística Mar Menor

12991 14077 Órganos de funcionamiento.

Murcia

12991 14366 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 954/99.

12991 14365 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 925/99.

12992 14364 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 951/99.

12992 14369 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 944/99.

12993 14367 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 917/99.

12994 14368 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 919/99.

12994 14038 Aprobando expediente 1/99 de Suplemento de crédito

12995 14413 Aprobado nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA para el ejercicio del año 2000.

12995 14362 Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma.

12996 14363 Cesión gratuita al Obispado de Cartagena.

Totana

12996 14361 Aprobadas propuestas de creación de plazas de funcionarios.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE**

12996 14360 Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14377 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 292/1999. Construcción de vivienda familiar, en Partido de Espuña, sitio Los Casquijares, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Pedro Luis Cánovas Paredes.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14376 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 318/1999. Construcción de residencia para emigrantes, en paraje Los Beatos, del término municipal de Cartagena. Promovido por Diego Carrillo Valdivieso.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Cultura

14374 Resolución del Rectorado (172/99) de la Universidad de Murcia por la que se convocan Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que el Ministerio de Educación y Cultura, Comunidades Autónomas y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.282/85, de 19 de julio, modificado por R.D. 275/86, de 10 de enero, cumplidos los trámites pertinentes, publica una convocatoria del programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación de 17 de febrero de 1999, aprobadas en Junta de Gobierno de 26 de febrero de 1999, se planifica un programa de formación completo, que permite disfrutar de la beca entre uno y cuatro años garantizando así la formación doctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2000.

En consecuencia este Rectorado

RESUELVE

1. Hacer pública la convocatoria de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas que contiene. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de marzo de 2000 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará por el Vicerrector de Investigación individualmente. Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

5. La financiación se efectuará con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaria 48001.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia a 18 de noviembre de 1999.—El Rector.

Normas de aplicación general.

1. Objeto del programa.

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica, así como la formación de doctores, cantera de posibles Profesores Universitarios en los Departamentos de la Universidad de Murcia, de los titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad.

Además pretende continuar con la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de las becas de los actuales beneficiarios.

El número de becas de nueva adjudicación es de 5 para el año 2000.

2. Temas, departamentos, directores de investigación.

2.1. Podrá ser Director del Trabajo cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo.

2.2. El Departamento Universitario en que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el Director del trabajo.

2.3. Teniendo en cuenta que esta convocatoria complementa las acciones de formación del Ministerio de Educación y Cultura y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún Director del trabajo de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva adjudicación. Para ello se tendrán en cuenta las resoluciones de becas de investigación de nueva adjudicación de las Instituciones antes mencionadas y que tengan previsto su inicio en el año 2000.

2.4. El Director del trabajo de investigación justificará la disponibilidad de financiación de modo que se asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto. La Comisión General de Investigación podrá admitir proyectos de formación en los que, aún no contando con financiación, se justifique por el Director de Investigación la no necesidad de la misma.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para optar a las becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1997 o posterior, salvo licenciados en Medicina o Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias (Sección Biológicas, Biología, Ciencias Naturales) o Ciencias Biológicas, Bioquímica, Química o Ciencias (Sección Química o Ciencias Químicas) o Ciencias Químicas, y en Psicología o Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), Física o Ciencias Físicas o Ciencias (Sección Físicas) e Ingenieros Industriales, que hayan realizado el período de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos clínicos o Radiofísicos hospitalarios, en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión General de Investigación considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de beca. Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,50.

4. Condiciones de las becas.

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2000.

4.2. Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro períodos, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas.

4.3. La dotación de estas becas será de 115.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento Universitario que corresponda, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o en el supuesto de maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones que no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado 4.4.

4.6. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo de Investigación, a realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de beca, en Centros superiores de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una Memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director del trabajo de Investigación.

4.7. Los becarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del Director del Trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario, con el límite máximo de ochenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

4.8. La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

4.9. El disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

5. Formalización de solicitudes.

Los aspirantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 3 podrán formalizar su solicitud de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

5.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante los 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad de las ayudas establecido en el artº 81 de la Ley General de Procedimiento y normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Sección de Gestión de la Investigación) Edificio Rectorado, 3.ª planta, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los impresos de solicitud se presentarán directamente en la Sección de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

5.5. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- Para aquellos que hayan solicitado beca de Formación de Profesorado Universitario del M.E.C. en la última convocatoria, y no quieran realizar ninguna modificación, solamente una solicitud de beca simplificada.

- Para todos los demás solicitantes:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Curriculum vitae del solicitante en un máximo de dos folios en impreso normalizado.

- c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el director del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

- d) Curriculum vitae del investigador que avale la solicitud de beca, según impreso normalizado número 3 del M.E.C.

- e) Nota informativa en la que consten las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la fecha de

solicitud de expedición del título de licenciado o equivalente, expedida por el Centro correspondiente, en el caso de titulados por la Universidad de Murcia, o certificación académica en caso de estudios cursados en Universidades que no sean la de Murcia.

- f) Justificación de la disponibilidad de financiación, que asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto, o declaración del Director del Trabajo de investigación de la no necesidad de financiación para el desarrollo del mismo.

- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.

- h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director del trabajo de investigación que avala la solicitud.

- i) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados.

6. Selección de candidatos.

6.1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

6.2. El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de solicitantes por orden de prioridad. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán el curriculum vitae del interesado, la capacidad formadora del Director del trabajo de investigación y la existencia o no de proyecto. Aquellos investigadores cuyo proyecto de investigación financiado finalice en el presente año 1999, y estén pendientes de resolución de peticiones de nuevos proyectos de convocatorias anteriores, se considerará a todos los efectos como que cumplen lo dispuesto en este apartado.

6.3. Según el baremo aprobado por la Comisión General de Investigación, y que se hará público con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.M., se valorarán las solicitudes avaladas por un Director que participe en un proyecto financiado por el Plan Nacional de I+D ya sea a través de Programas Nacionales o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Educación y Cultura), por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea vigente para el año 2000, así como cualquier otra vía de financiación que garantice la calidad investigadora a través de un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del aspirante a beca forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.4. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión General de Investigación serán irrecurribles.

6.5. Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser sustituidas por candidatos de la lista priorizada de suplentes a la que se hace referencia en el punto 6.2. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día 1 de abril y el 1 de julio para bajas o renunciaciones presentadas antes del 31 de marzo y entre el 1 de abril y 30 de junio, respectivamente.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como

las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

7.3. Los beneficiarios deberán:

7.3.1. Incorporarse al Departamento Universitario de aplicación de la beca en la fecha autorizada prevista en la resolución de comunicación, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.3.2. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación para el período de concesión.

7.3.3. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

7.3.4. Para cualquier cambio de Departamento Universitario, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Director de investigación.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

7.3.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, entre los días del 1 al 15 del mes de noviembre de 2000, informe anual avalado por el Director de investigación y por el Director del Departamento correspondiente, sobre la labor realizada y resultados obtenidos.

7.3.6. Presentar una Memoria, en la fecha de terminación de la beca bien por haber completado los cuatro años de disfrute de beca o por renuncia, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.3.7. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

7.4. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. Renovación de becas.

8.1. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director del trabajo de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante.

8.2. Para proceder a la segunda renovación es necesario tener la condición de alumno de Tercer Ciclo, bien por estar realizando un Programa o encontrarse en fase de elaboración de Tesis, habiendo sido aceptado el Proyecto de Tesis en el Departamento.

8.3. La renovación de las becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación de la documentación mencionada en el punto 8.1. entre los días del 1 al 15 de noviembre de 2000. Dicha documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

8.4. Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

8.5. El Vicerrectorado de Investigación, a la vista la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

9. Recurso.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Rector de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Educación y Cultura

14375 Resolución del Vicerrectorado de investigación por la que se convocan Becas Postdoctorales de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su docencia como de su investigación, pretende incorporar a su plantilla a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora. Para ello, oída la Comisión General de Investigación del 24 de septiembre de 1999, convoca dos Becas Postdoctorales de Investigación. Según las condiciones que a continuación se detallan.

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2000.

Normas de aplicación general.

1. Objeto del programa y número de becas.

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica de doctores dentro de un Grupo de investigación de la Universidad de Murcia, potenciando el nivel

de calidad tanto de su docencia como de su investigación, así como incrementar los recursos humanos de calidad en los Grupos de Investigación. Cada becario de investigación contará con un coordinador de investigación.

El número de becas de nueva adjudicación es de dos, con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaría 48003, 002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

2. Coordinadores de la investigación.

Podrá ser coordinador de investigación cualquier doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.

El coordinador de investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

3. Requisitos de los aspirantes:

Para optar a las becas postdoctorales de investigación convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar la beca.

b) Haber obtenido el Título de Doctor en los últimos siete años. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) La solicitud debe estar avalada por un profesor doctor de la Universidad de Murcia según lo dispuesto en el apartado 2, que ejercerá de coordinador de investigación.

d) Los solicitantes deberán haber formado parte, al menos durante un año, de algún Grupo de investigación de la Universidad de Murcia, constituido según los criterios de la Comisión General de Investigación y registrado en el Vicerrectorado de Investigación.

4. Condiciones de las becas.

El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Las becas podrán ser renovadas hasta completar un máximo de dos años.

La dotación de estas becas será de 200.000 pesetas brutas mensuales, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Éste último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Grupo de Investigación que corresponda.

Para cualquier cambio de Grupo de Investigación, de coordinador o de proyecto de investigación, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del coordinador de investigación.

El becario podrá realizar estancias en otros centros de investigación extranjeros, con autorización previa del coordinador de investigación, hasta un máximo de tres meses al año. Las estancias que superen este límite deberán contar con autorización previa del Vicerrector de Investigación. La Universidad podrá conceder, en atención a sus disponibilidades presupuestarias, ayudas para estancias en otros Centros.

El becario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que esté adscrito, previa conformidad del coordinador de la beca y del Consejo del Departamento Universitario, con el límite máximo de 100 horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Calidad de Enseñanza en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios de carácter periódico, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

Asimismo, el disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

5. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Servicio de Gestión de la Investigación) Edificio Rectorado, 3.ª planta.

Los impresos de solicitud se presentarán directamente en el Servicio de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae del solicitante en impreso normalizado.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el coordinador de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

d) Fotocopia compulsada, o fotocopia simple y original para su cotejo, del Título de Doctor. Cuando el título se haya obtenido en la Universidad de Murcia bastará con una fotocopia simple.

e) Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del coordinador durante cinco de los últimos seis años.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad.

g) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo.

6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

1. Tesis doctoral:

- Apto o sobresaliente: 2 p.
- Apto cum laude o sobresaliente cum laude: 8 p.
- Premio extraordinario de doctorado: 4 p.
- Doctorado europeo: 4 p.

2. Becas y contratos de investigación:

- Disfrutados en centros nacionales: 2 p/año.
- Disfrutados en centros extranjeros: 4 p/año.

3. Publicaciones: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos:

a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales:

i) Si el área está recogida en el Journal Citation Index (JCI) o en una lista priorizada donde consten las publicaciones del área de humanidades, aprobada por la Comisión General de Investigación a tal fin: 2 p., a los que se aplicará el siguiente factor según el bloque:

Bloque I (primer tercio): x 6

Bloque II (segundo tercio): x 4

Bloque III (último tercio): x 2

Bloque IV (revista no incluida): x 1

ii) Si el área no está recogida en el JCI o la publicación no aparece en la lista priorizada de humanidades, hasta 2 p/artículo.

Se excluyen las publicaciones en revistas de divulgación científica.

b) Por cada libro, monografía o edición crítica: hasta 6 p.

c) Por cada capítulo: hasta 1 p, máximo 3 p por libro.

d) Por cada edición anotada: hasta 3 p.

Para cada publicación del apartado 3, se aplicará el siguiente factor según el número de autores:

·1 autor x 1,5

·De 2 a 3 autores x 1,25

·De 4 a 6 autores x 1,00

·A partir de 7 autores x 0,75

4. Patentes:

Por cada patente: 4 p

Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis

primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera.

Sólo podrá asignarse un becario por Grupo de investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los beneficiarios deberán:

a) Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la beca.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el coordinador de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

d) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

e) Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación de la beca por haber completado el máximo de dos años de disfrute de ésta, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del coordinador de Investigación.

8. Renovación de becas.

La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del Coordinador de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante, entre los días uno y quince del mes de diciembre.

Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

9. Recurso.

Contra la resolución de adjudicación que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.1 de los Estatutos de la Universidad.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Vicerrector de Investigación, **Ángel Ferrández Izquierdo**.

Consejería de Sanidad y Consumo**14206 Convenio específico para 1999 del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad y Consumo).**

Visto el Convenio específico para 1999 del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad y Consumo), suscrito por el Consejero de Sanidad y Consumo en fecha 28-9-99, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Consumo en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio específico para 1999 del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad y Consumo).

Murcia a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio específico para 1999 del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad y Consumo)

En Madrid a 28 de septiembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 9 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el Protocolo se establecerán en un convenio anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. Que la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 1999 se concretará en el desarrollo del programa «Prevención comunitaria de drogodependencias».

Segundo. Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según el acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de 15 de junio de 1999, con un total de 9.600.000 pesetas, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero. Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Consumo remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto. Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto. Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—El Ministro del Interior, **Jaime Mayor Oreja**.

Consejería de Trabajo y Política Social**14215 Convenio Colectivo de Trabajo para Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados en la Región de Murcia.**

Vista el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados en la Región de Murcia, de ámbito sector y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 25-11-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y de Trabajo, de esta Dirección General con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE FABRICANTES DE YESOS,
ESCAYOLAS, CALES Y SUS PREFABRICADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑO 2000**

<u>Día</u>	<u>Enero</u>	<u>Febr.</u>	<u>Marz.</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agost</u>	<u>Sept.</u>	<u>Oct.</u>	<u>Nov.</u>	<u>Dic.</u>	<u>Día</u>
1	FN/S	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	7
8	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	D	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	8	S	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	11
12	8	S	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	8	8	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	8	14
15	S	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	8	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	8	S	FL	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	26
27	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	D	—	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8	—	8	—	8	—	8	8	—	8	—	D	31
Total													
Días	20	21	23	16	22	21	21	21	19	20	21	16	241
Total													
Horas	160	168	184	128	176	168	168	168	152	160	168	128	1.928
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168

TOTAL JORNADA AÑO 2000

1.760

- En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.

- Las Fiestas de Convenio de los días 24 de abril y 11 de septiembre serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales.

- Todo ello siempre que exista acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; FC: Fiesta Convenio

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación.

14266 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>DNI./CIF.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMIVO.</u>
B30619464	A G 7, S.L.	12383/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30617856	AGROPECUARIA CARTAGENA, S.L.	2206/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22259468E	ALARCON SANCHEZ, MANUEL	1532/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22442699N	ALCAZAR FLORES, GINES	13013/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30118228	ELECTRODOMESTICOS JOSE NICOLAS, S.L.	33825/95	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
B30027437	GALIAN Y MARIN, S.L.	3477/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30224505	GESTION Y RECURSOS DE FINANCIACION, S.L.	2185/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30651327	GRUAS Y SERVICIOS EUROPA, S.A.	238/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30203202	INDUSTRIAL CARROCERA DE MOLINA, S.L.	1780/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30146450	INICAR, S.L.	2560/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30658157	LESANCA, S.L.	25220/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23208468L	LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	6341/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30654628	MANGALUX, S.L.	2519/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27479414A	MARIN CALVO, JOSE MARIA	33898/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
03772620E	RECIO MOMBELA JOSE	14381/95	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de diciembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

14268 Convocatoria de sorteo público para la designación de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley General Tributaria, el próximo día 12 de enero de 2000, a las 13 horas y en el Salón Pistacho de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la planta segunda del Palacio Regional, de esta capital, se procederá al sorteo público para la extracción de la letra por la que se iniciará la designación de Perito Tercero en los procedimientos de Tasación Pericial Contradictoria de las relaciones nominales remitidas por los Colegios Oficiales de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Agrónomos.

El sorteo se efectuará mediante la extracción de una de las 28 letras de que consta el alfabeto castellano.

El primer Perito que se designe será el que, por orden alfabético ocupe el primer lugar de la letra extraída, continuando

las designaciones por el mismo orden alfabético hasta la conclusión de las referidas relaciones nominales.

El sorteo será público y podrá acceder al Salón cualquier persona interesada en el mismo.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Consejería de Sanidad y Consumo

14373 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 pesetas.**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 37/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de un detector de masas acoplado a un cromatógrafo de gases para el Laboratorio de Salud Pública».
- c) Lotes: —
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11-10-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.500.000 pesetas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 9.400.000 pesetas.
- Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de junio de 1998.

Con el cierre de la referida Lista de Espera, se pretendía evitar su coincidencia en el tiempo con la nueva Bolsa de Trabajo que, para facultativos especialistas había sido convocada por Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 20-10-99).

Sin embargo, esta última Lista de Espera únicamente podrá ser utilizada a efectos de selección de personal facultativo a partir del próximo 31 de enero (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes), por lo que, para atender las necesidades de contratación de especialistas de guardia, que puedan plantearse hasta dicha fecha, resulta preciso mantener la vigencia de la Bolsa de Trabajo convocada por la Resolución de 3 de junio de 1998.

A la vista de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/86, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14265 Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se deja sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1999, por la que se suprimió el carácter permanente de la Lista de Espera de Facultativos Especialistas para la realización de guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de octubre de 1999, se suprimió el carácter permanente de la Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas para la realización de guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud, destinada a cubrir las necesidades derivadas de la cobertura de los servicios de atención continuada fuera de la jornada ordinaria, convocada

RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de octubre de 1999, por la que se suprimió el carácter permanente de la Lista de Espera para la selección de Facultativos Especiales para la realización de Guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

2.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 114 y 15 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 1 de diciembre de 1999.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14267 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondientes al «Anexo a la Red de suministro industrial a Alguazas. Pos. 15.28.2.A».

Por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 8 de noviembre de 1999, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes al Anexo a la Red de suministro industrial a Alguazas. Pos. 15.28.2A, en el término municipal de Molina de Segura, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 27 de diciembre de 1999, a partir de las 13 horas en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el presente expediente, Gas Natural Murcia SDG, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Secretario General de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **Cristóbal Guirado Cid**.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO: «Anexo a la Red de suministro industrial de Alguazas»

Finca n.º	Titular y domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
Término municipal: Molina de Segura				
MU-MS-14	José López Illán, calle San Antonio, 6, 30300 Molina de Segura, Murcia	27	diciembre	13,00
MU-MS-15	Francisco García Fernández, calle Menéndez Pelayo, 66, 30500 Molina de Segura, Murcia	27	diciembre	13,00

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

14059 Notificación a solicitante de Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don Juan Martínez Gil, cuyo último domicilio conocido es c/ Amargura, n.º 23, de Jumilla, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión no Contributiva de Invalidez formulada, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Murcia, c/ Greco, n.º 4, el día 27 de diciembre de 1999, a las 10 horas 10 minutos (EVO 4).

Deberá acudir provisto de su D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberá realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 17 de noviembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, BORM n.º 166 del 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

14221 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: B30141428.

Nombre y apellidos: Jatiz, S.L.

Expediente número: B30141428JAT.

Procedimiento: Recaudación ejecutiva.

Lugar de comparecencia: Calle Campos, 2, Delegación de la Agencia Tributaria.

Concepto: Notificación de embargo de bienes inmuebles.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 10 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14358 Expediente de autorización de la actividad de desalación.

En este Organismo se tramita expediente de autorización de la actividad de desalación en los términos previstos en el Real Decreto 1.327/1995, de 28 de julio, sobre las instalaciones de desalación de agua marina o salobre.

Al requerir dicha autorización de un periodo de información pública según lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la solicitud presentada se exponen a continuación:

Peticionario: AES Energía Cartagena, S.R.L.

Representante: Don Gerrit Jaap Nicholas.

Recurso a desalar: Agua de mar.

Destino de las aguas desaladas: Abastecimiento de población de Cartagena.

Producción anual de agua: 6 hm³.

Tipo de tratamiento de la planta: Ósmosis inversa.

Lugar o paraje: El Fangal de Escombreras.

Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto del vertido: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Otras características: Vertido de salmuera al mar mediante emisario.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, de Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Seiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14220 Pago de Intereses de demora. Expediente P=23 S.11; P=23 S.10.

Clave: 07.110.001/3601.

Obra: Presa de La Risca.

Segregado de la finca número 19; Segregado de las fincas 18 y 20.

Término municipal: Moratalla (Murcia).

Pago de Intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 25 de noviembre de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Moratalla.

Días: 18.

Mes: Enero 2000.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14219 Pago de justiprecio definitivo. Expediente E.D.A.R. 3-1 y 3 más.

Clave: 07.330.478/3117, 07.330.479/3115, 3119 y 3112.

Obra: Modificación número 1 del Proyecto de Construcción de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor Sur. Expediente complementario de expropiación número 1.

Proyecto 10/97, desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor. Expediente segregado de la finca número uno.

Ídem, ídem, ídem. Expediente segregado de las fincas números 2, 23 y 24.

Ídem, ídem, ídem. Expediente segregado de las fincas números 3, 4 y 5.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación y de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento

de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento de las Actas de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cartagena.

Día: 15.

Mes: Diciembre.

Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este año, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14230 Menor cuantía número 51/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de menor cuantía número 51/99, seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra Manuel Guijarro Marín y María del Mar Guerrero Páez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio de menor cuantía número 51/98, seguidos a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representado por el Procurador Jesús López Mulet, contra don Manuel Guijarro Marín y doña María del Mar Guerrero Páez, en rebeldía. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Jesús López Mulet en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., contra don Manuel Guijarro Marín y doña María del Mar Guerrero Páez, debo declarar y declaro anticipadamente vencido el contrato de financiación suscrito entre las partes y condenar y condeno a los mismos a que abonen solidariamente a aquélla la cantidad de 1.923.522 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente con expresa imposición de costas a los demandados. Contra esta resolución de costas a los demandados. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Guijarro Marín y María del Mar Guerrero Páez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

Cartagena a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

14231 Juicio ejecutivo número 331/1997. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30024 1 0200209/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 331/1997.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Contra: Daniel Alejandro Yepes, Carolina Victoria Balbuena.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Bastida Rodríguez, únase a los autos de su razón y como se interesa, requiérase a doña Carolina Victoria Balbuena, por término de nueve días mejore la postura ofrecida por el adjudicatario o presente persona que lo haga, bajo apercibimientos de no verificarlo en dicho periodo de tiempo se le tendrá por conforme y encontrándose la demandada en paradero desconocido, líbrese edictos que se publicarán en los sitios públicos de costumbre, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad, despachos que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carolina Victoria Balbuena, se le requiere por término de nueve días para que pueda mejorar la postura ofrecida por el adjudicatario de la finca registral número 27.694 y que es la cantidad de 250.000 pesetas o presente tercero que lo verifique, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

14234 Menor cuantía número 224/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30027 1 0200511/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 224/1998.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Jesús Martínez Martínez, Inmaculada Meseguer Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Conesa Aguilar en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra doña Inmaculada Meseguer Martínez y don Jesús Martínez Martínez y cónyuges en su caso, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en situación de rebeldía, debo condenarlos y los condeno a que satisfagan a la actora la cantidad de dos millones trescientas sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas, más intereses al tipo del 19% contados desde el día 29 de julio de 1997 y hasta su completo pago e imposición de costas del presente juicio.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Siguen las firmas rubricadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Jesús Martínez Martínez e Inmaculada Meseguer Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

14232 Juicio Art. 131 L.H. número J-490/93.

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento art. 131 L.H. número J-490/93 a instancias del Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan de Dios Jiménez Vidal y Josefa Lorca Conesa, representados por el Procurador señor Sarabia Bermejo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 18 de enero, en su caso, por segunda vez, el día 15 de febrero, y por tercera vez, el día 17 de marzo del año 2000, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 del aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Número siete-b. Local comercial sito en planta baja del edificio denominado Monreal, sito en Molina de Segura, con fachada a calle de nueva creación sin nombre, su superficie construida es de treinta y ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados; linda: frente, Oeste, calle Tres de Abril; derecha entrando, Sur, Socorro Martínez Ortiz; fondo, Este, elemento común para grupo motobomba y resto de la finca matriz, e izquierda, Norte, Emilio García Contreras. Se forma esta finca por segregación de la registrada con el número 20.380, al folio 43 del tomo 619 general y 161 de Molina de Segura.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 276, tomo 932, folio 47, finca número 32.227, inscripción 2.ª, cuya valoración como tipo de subastas es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

En Molina de Segura a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Mula

14235 Juicio ejecutivo 392/95.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa, contra Francisco Julio Ibáñez Boluda, Soledad Gil Cuadrado, Antonio Boluda Huéscar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero del 2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.076, oficina 5.639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del 2000, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de marzo del 2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda en Mula, calle de los Sastres. Se compone de planta baja y piso y tiene una superficie de cuarenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 7.720.

Valorada a efectos de subasta en 3.150.000 pesetas.

Dado en Mula a 18 de noviembre de 1999.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14240 Juicio ejecutivo 545/1994.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 545/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Antonio Fernández Díaz, Antonio Gómez Moreno, Carmen Fernández Díaz, Pescaderías Dos Mares, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero del año 2000, a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo del año 2000, a las once y treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo del año 2000, a las once y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Número cuarenta y tres. Cuarto trastero, ubicado en el sótano-garaje del edificio de que forma parte. Construcción de que forma parte. Le corresponde el número veintinueve. Tiene una superficie útil de siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca número 14.065, libro 164, folio 154, sección 2.^a.

Tasada pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14238 Procedimiento cognición 523/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 523/97, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Telefónica de España, S.A., contra Josefa López Palazón (esposo artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo del año 2000, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del año 2000, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo del año 2000, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar

desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Tres.- Vivienda situada en la primera planta de elevación sobre la baja, del edificio sito en término de Alcantarilla, en el paraje de Huerto de los Frailes, denominado «Inma III», en la calle Museo de la Huerta, es de tipo E, a la que se accede a través del zaguán de entrada y ascensor y escalera número 1, situado a la izquierda según se entra del edificio, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, ocupa una superficie construida de noventa y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados y linda, según se entra en ella, al frente, con rellano de la escalera y vivienda tipo F; derecha, con la vivienda tipo G, y en parte ascensor; izquierda, con zona verde que da a calle Museo de la Huerta, y al fondo, con calle Santo Domingo. Tiene vinculado un cuarto trastero situado en la cubierta del edificio de cuatro metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos y tres metros, noventa decímetros útiles, señalado con el número uno. Inscrita en el tomo 316, libro 259 de Alcantarilla, folio 28, finca número 20.054 del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14242 Procedimiento Art. 131 L.H., 714/94.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 714/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Damián Martínez-Espejo Sánchez, María Salud Martínez López, Pedro Alfonso García Muñoz y María Dolores Martínez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-5639-3087-18-0714-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de marzo del año 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de abril del año 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número veintiuno: Vivienda tipo A, piso derecha, situado en la octava planta del edificio sin número, en la Plaza Circular, de Alfonso X el Sabio, esquina a Avenida General Muñoz Grandes, hoy Plaza Circular, de esta ciudad, ocupa ciento treinta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cocina, despensa, dos aseos y dos terrazas, una al exterior y otra con salida desde la cocina; tiene dos entradas una principal y otra de servicios. Según se entra en él, linda: derecha, piso C de su planta; izquierda, Avenida del General Muñoz Grande, y fondo, propiedad de don José Sánchez Banegas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 197 de la sección 1.ª, folio 61, finca número 1.221.

Tipo de subasta: 13.345.000 pesetas (trece millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas).

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14247 Menor cuantía número 855/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Industrias y Confecciones, S.A., contra Creaciones Mateo Parrado, S.L., don Francisco Parrado Gómez, don José Mateo Oliver y sus respectivas esposas a los efectos de lo que dispone el artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 1.561.596 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados Creaciones Mateo Parrado, S.L. y don José Mateo Oliver (y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14239 Juicio ejecutivo 212/1988.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 212/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Leandro Matías Gutiérrez Vidal (cónyuge artículo 144 R.H.), Ana Pérez Marín (cónyuge artículo 144 R.H.), Antonio Puche Martínez (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero del 2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de marzo del año 2000, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de abril del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral urbana consistente en una vivienda sita en Cartagena, Polígono del Ensanche, edificio denominado «Andalucía» y con una superficie útil de 78,94 y construida de 94,18 metros cuadrados, y con número de finca 8.866, folio 8, sección San Antón, libro 78, tomo 1.902 del R. P. 2 de Cartagena y valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Dos de San Javier

14264 Divorcio número 288/99.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 288/99.

Emplazado: Aicha Chahbane.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, no oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada Aicha Chahbane, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

14252 Autos número 325/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 325/97 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Lozano Conesa contra Transportes Eurototana, S.L. y don Ambrosio Corbalán Cánovas sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de sentencia al demandado Transportes Eurototana, S.L. en ignorado paradero y que literalmente dice:

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados Transportes Eurototana, S.L. y don Ambrosio Corbalán Cánovas y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas), de la que deberá deducirse la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas), recibida por la parte actora en fecha 28-8-98, más otras novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas) presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas en la forma habitual y a la demandada y dado la situación de rebeldía en que se encuentra, notifíquese la misma en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución el Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta sentencia, Juzgado en primera instancia y en nombre de S.M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana, 18 de noviembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

14370 Notificación expediente de expropiación.

Habiéndose tramitado expediente de expropiación de las fincas registrales números 23.980-N, de titularidad de don Ángel López Marín y doña María del Carmen Santos Martínez, 29.301, de titularidad de don Ginés López López y doña María Morales Rojo, 31.852, de titularidad de la comunidad hereditaria de don Luis Lobato Tineo y doña Josefa Rodríguez Rodríguez, y la mitad indivisa de la 31.529, de titularidad de don Cristóbal Ruiz Alcázar y doña Mercedes Rabal Gallego, por incumplimiento de sus respectivos propietarios del deber de incorporación a la Junta de Compensación del Polígono Único del Plan Parcial Industrial de Águilas, recogido en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, el señor Alcalde Presidente ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1999, la resolución cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Resuelvo:

En virtud del principio constitucional de autonomía para la gestión de los intereses municipales:

Primero.-Aprobar las hojas de aprecio individualizadas elaboradas por el Arquitecto Municipal el día 9 de diciembre de 1999, que se unen al expediente de referencia, correspondientes a las fincas cuyos números de inscripción registral y titulares figuran en el hecho cuarto.

Segundo.-Notificar a los interesados las respectivas hojas de aprecio, así como notificar y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dar audiencia y vista por el plazo de diez días para presentación de alegaciones, que, en el supuesto de que no se formularan, se elevarán a definitivos los presentes acuerdos.

Tercero.-Dar audiencia y vista al expediente a la Junta de Compensación, como parte interesada en el mismo al ser la beneficiaria de la expropiación, para que pueda formular en idéntico plazo que los propietarios las alegaciones que estimen pertinentes en su caso, y con iguales apercibimientos en caso de no formularlas.

Cuarto.-Desestimar las alegaciones sobre las valoraciones presentadas por:

-Don Ginés López López, al no venir su valoración motivada, ni avalada siquiera por la firma de un perito titulado.

-Don Fernando Lobato Rodríguez, que se limita a reponer la valoración carente de motivación o justificación, que presentó durante el trámite del intento de mutuo acuerdo para la fijación del precio, sin añadir nada nuevo, la cual ya fue rechazada por el Pleno Corporativo. Si bien en relación a esta valoración, el Arquitecto Municipal en la hoja de aprecio que ha elaborado, ha aumentado la valoración de fecha 8 de octubre de 1999 en 225.000 pesetas, correspondientes al valor del vallado existente, lo que supone una estimación parcial.

Lo que se notifica a doña María Morales Rojo, cotitular de la finca registral 29.301, y a la comunidad hereditaria de don Luis Lobato Tineo y doña Josefa Rodríguez Rodríguez, propietaria de la número 31.852, significándoles que las valoraciones que arrojan las respectivas hojas de aprecio aprobadas en la anterior resolución son las siguientes:

Finca número 29.301: 257.633 pesetas.

Finca número 31.852: 1.235.098 pesetas.

En ambos casos está incluido el premio de afección del 5%, establecido en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se advierte a los interesados que, durante el plazo de diez días podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las respectivas hojas de aprecio, pudiendo examinarlas junto con el resto del expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, 6, 2.º, y que en caso de no formularlas en dicho plazo, la resolución será elevada a definitiva de modo automático, pudiendo interponer a partir de este momento contra la misma, de modo potestativo y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, y en la disposición de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, y, en caso de no hacer uso de dicha facultad, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en virtud del artículo 10.1 a), de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Águilas, 10 de diciembre de 1999.—El Secretario General, José Luis Pascual Martínez.

Águilas

14073 Composición de la Mesa de Contratación.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1999, acordó, por unanimidad, la composición de la Mesa de Contratación que, por aplicación del artículo 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, ha de asistir a la Comisión Municipal de Gobierno como órgano de contratación competente, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Por el presente se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95, la composición de la misma:

Presidente: El señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El señor Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue, el Secretario General y el Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: El señor Jefe del Negociado de Bienes y Obras Municipales o Funcionario en quien delegue.

Águilas, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

14082 Subasta de bien municipal. Expediente 2/99.

Alguazas, por acuerdo plenario de 15/11/99, aprobó la venta de bien municipal y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, lo cual se expone por plazo de ocho días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación de conformidad con los extremos siguientes:

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Subasta 2/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Parcela de terreno rectangular, incluida en la Unidad de Actuación 3.13 de Alguazas (Murcia), sita en dicho término municipal, paraje del Horno Viejo, que ocupa una superficie de mil novecientos tres metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados (1.903,78 m²). Linda: Norte, calle Gran Vía San Onofre; Sur, calle Olmeda; Este, Avenida de Europa; y Oeste, calle B».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación se fija en 34.268.040 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

5.-Garantías

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de un millón setecientos trece mil cuatrocientas dos pesetas, equivalente al 5% del valor del bien; y una definitiva equivalente al 10% del importe del remate, que habrá de consignarse en el plazo de tres días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Admitiéndose el aval bancario.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Domicilio: Plaza Tierno Galván, 1.

c) Localidad y Código Postal: Alguazas, 30560.

d) Teléfono: 968620022.

e) Telefax: 968620412.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Duración del contrato

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8.-Gastos y condiciones especiales

a) El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

b) La parcela queda afecta al pago de los gastos de urbanización, que a razón de dos mil pesetas metro cuadrado (2000 pesetas/m²), ascienden a tres millones ochocientos siete mil quinientas sesenta (3.807.560) pesetas.

9.-Documentación

Los licitadores deberán presentar con carácter previo al acto licitatorio la siguiente documentación:

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación teniendo en cuenta el objeto del contrato.

-Resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

-Declaración expresa, bajo su responsabilidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo cualificado.

10.-Proposiciones

Las proposiciones se realizarán a mano alzada en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Corporación, ante una Mesa compuesta por el señor Alcalde o en quien delegue o le sustituya, el Secretario e Interventor de la Corporación, que actuará también como Secretario, y el Primer Teniente de Alcalde o en quien delegue o le sustituya, a las catorce horas del vigésimo primer día hábil posterior al anuncio de licitación, salvo que cayera en sábado, en cuyo caso se pasaría al siguiente día hábil.

La Mesa elevará al Pleno propuesta de adjudicación a favor de la mayor oferta realizada.

Alguazas, 24 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Las Torres de Cotillas

14074 Notificación de Resolución de la Alcaldía recaída en expediente sancionador urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de julio de 1999, con una somera indicación del contenido, si bien puede pasar quien acredite ser interesado a retirar el documento por el Negociado de Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en calle Ecuador, s/n, expediente número 59/99.

Imponer a don José González Hernández, como responsable de la infracción urbanística consistente en construcción de balsa de riego de 91 m² en Lo Cortao (Polígono 14, parcela 72), la multa de 77.115 pesetas y la demolición de las obras ilegales.

Significándoles que contra dicha Resolución podrá interponer: recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el señor Alcalde Presidente, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo le significo, como interesado que las sanciones urbanísticas notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas, sin recargo o, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente. Si no obstante deja transcurrir los plazos de ingreso indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 10 de noviembre de 1999.—El Concejale Delegado de Urbanismo, Julio López Lizarte.

Las Torres de Cotillas

14075 Delegación de atribuciones.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por esta Alcaldía se han delegado las siguientes atribuciones:

—Decreto de la Alcaldía número 404/99, de fecha 1 de septiembre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas nombró Presidente suplente del Tribunal Calificador de la Oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, al Teniente de Alcalde-Concejal de Hacienda y Personal, don Joaquín García Tomás.

—Decreto de la Alcaldía número 406/99, de fecha 1 de septiembre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación de personal laboral, para la reunión del día 3 de septiembre, en el Teniente de Alcalde-Concejal de Hacienda y Personal, don Joaquín García Tomás.

—Decreto de la Alcaldía número 454/99, de fecha 24 de septiembre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral, para la reunión del jueves día 30 de septiembre, en el Concejale de Deportes, don Antonio Vicente Lorente.

—Decreto de la Alcaldía número 487/99, de fecha 5 de octubre, el alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la Presidencia del Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Animador/a Socio-Cultural, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Joaquín García Tomás, como titular y la Concejala de este Ayuntamiento, doña Jerónima Arnaldos Contreras, como suplente.

—Decreto de la Alcaldía número 488/99, de fecha 5 de octubre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la Presidencia del Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Administrativo, en el Teniente de Alcalde de este

Ayuntamiento, don Joaquín García Tomás, como titular y la Concejala de este Ayuntamiento, doña Jerónima Arnaldos Contreras, como suplente.

—Decreto de la Alcaldía número 500/99, de fecha 8 de octubre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha delegado la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento, cuando se trate de contratos de obras, servicios y suministros, en el Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, don Jesús Dólera Contreras.

—Decreto de la Alcaldía número 510/99, de fecha 14 de octubre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para la selección de los Monitores de los Talleres Municipales, en la Concejala Delegada de Cultura, Mujer y Juventud, doña Josefa Murcia Cascales.

—Decreto de la Alcaldía número 555/99, de fecha 4 de noviembre, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral, para la reunión del día 9 de noviembre, en el Concejale de Deportes, don Antonio Vicente Lorente.

Las Torres de Cotillas a 9 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

14079 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Forquisa».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «Forquisa» de Las Torres de Cotillas, a instancia de don Salvador Frutos Ayuso, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Sotelino Vico.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Proyecto de Urbanización que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, previo al recurso contencioso administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 15 de noviembre de 1999.—El Concejale de Urbanismo, Julio López Lizarte.

Las Torres de Cotillas

14078 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente notificación «Que por la Policía Local fue retirado de la vía pública el día 11 de septiembre de 1999 el vehículo matrícula M-6447-IP, por presentar síntomas evidentes de abandono, disponiendo su titular don José María Palazón Bernal, cuyo último domicilio conocido es en Murcia, Plaza Santa Gertrudis, 2, 3.º C (en donde no se ha podido practicar la notificación), disponiendo de treinta días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la retirada del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio.

Transcurridos ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder a la reducción a chatarra.

Las Torres de Cotillas, 15 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorquí

14072 Delegación de funciones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 1999, se ha resuelto delegar las funciones de Alcalde en la persona del Teniente de Alcalde, don Evaristo Hernández Cifuentes, durante los días del 25 al 27 del presente mes, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí a 22 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

14136 Expediente número 6-A/99 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1999.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 1999, el expediente número 6-A/99, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1999, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 3 de diciembre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

14137 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas.

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 1999, las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas por:

- Recogida y retirada de vehículos de la vía pública,
- la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos,
- la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, y
- distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores,

se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los Alcázares, 3 de diciembre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad del Sureste

14372 Ordenanza reguladora del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

INTRODUCCIÓN

La integración de los inmigrantes representa un proceso dirigido a conseguir la gradual incorporación y participación de los mismos en la vida económica y social del país de acogida, en un clima de respeto y aceptación recíprocas. Además, la integración exige la consideración del inmigrante en su globalidad, no sólo como trabajador, sino como ciudadano, con necesidades y requerimientos en los ámbitos educativo, cultural, sanitario, de convivencia territorial y de participación social entre otros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, Entidad Local integrada por los municipios de La Unión, Torre Pacheco y Fuente Álamo, viene desarrollando desde su creación, en el año 1991, diferentes acciones en materia de inmigración. En el afán de dar respuesta a este fenómeno social, la Mancomunidad se plantea la necesidad de contar con un órgano, de carácter consultivo, en el que estén representados la Administración local, asociaciones de inmigrantes y de solidaridad con los mismos, sindicatos y organizaciones empresariales. Su finalidad es la de establecer un cauce fluido de dialogo en materia de inmigración, configurándose como una experiencia innovadora de análisis, reflexión y propuestas en su ámbito territorial.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste como órgano consultivo de la Mancomunidad de

Servicios Sociales del Sureste, con el fin de establecer un cauce de consulta, participación y debate de los agentes sociales e institucionales implicados en la inmigración.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES

Corresponde al Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste las siguientes funciones:

1.^a- Asesorar en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas en materia de inmigración, emitiendo los informes oportunos.

2.^a- Facilitar e impulsar la comunicación, el intercambio de opiniones e información entre el colectivo inmigrante legalmente establecido y la sociedad de acogida.

3.^a- Formular propuestas tendentes a promover la integración social de los inmigrantes, dentro de la planificación que se establezca, que serán remitidas, en su caso, a la institución u órgano competente por razón de la materia.

4.^a- Recibir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas administraciones públicas en materia de integración social.

5.^a- Recabar las propuestas de las organizaciones sociales cuya actividad tenga relación con el fenómeno migratorio, y canalizarlas con vistas a facilitar la convivencia entre los inmigrantes y la sociedad de acogida.

6.^a- Promover estudios o iniciativas sobre proyectos relacionados con la integración social de los inmigrantes y refugiados, y su participación en la vida pública y social.

7.^a- Mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional, estatal, autonómico o local, en especial elevar al Foro Regional para la inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Foro Nacional para la Integración Social de los Inmigrantes, las propuestas y acuerdos a los que llegue el Consejo Sectorial.

8.^a- Presentar ante la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste informe anual sobre la situación de los inmigrantes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, especialmente sobre los procesos de integración y exclusión, así como sobre las actitudes y conductas en la población autóctona y las relaciones interétnicas e intercomunitarias.

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste tendrá la siguiente composición, sin perjuicio de que a sus reuniones puedan ser convocados expertos o Entidades interesados en la materia a tratar:

1) Presidente: el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

2) Vicepresidente: el Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento que ostente la Presidencia de la Mancomunidad ese año.

3) Vocales:

a) Los dos concejales de Servicios Sociales de los restantes municipios integrantes de la Mancomunidad del Sureste. En el supuesto de que exista Concejalía de Inmigración será el titular de la misma quién ocupe la vocalía.

b) dos representantes del Centro de Servicios Sociales

c) dos representantes de instituciones sin ánimo de lucro integradas por inmigrantes, que actúen y desarrollen programas en el ámbito de la Mancomunidad

d) dos representantes de instituciones sin ánimo de lucro de solidaridad con los inmigrantes, que actúen y desarrollen programas en el ámbito de la Mancomunidad.

Los representantes determinados en los puntos c) y d), serán seleccionados con criterios objetivos mediante convocatoria pública. En todo caso, las instituciones a las que representan deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones, estatal o autonómico.

e) Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad que cuenten con programas o servicios de atención al inmigrante.

f) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN

La duración del mandato de los vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste será de cuatro años. Transcurrido este periodo se procederá a su nueva designación en los términos del artículo anterior.

Durante el periodo transitorio entre la disolución y la constitución del nuevo Foro, actuará en funciones para asuntos de urgencia, una Comisión Permanente integrada por el Presidente, Vicepresidente y los vocales señalados en los puntos a) y b).

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

1. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, cuya sede será la de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre como mínimo. Con carácter extraordinario se reunirá cuando el Presidente lo estime justificado, y también cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando obligado el Presidente a convocarlo en este caso en un plazo máximo de quince días.

2. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste podrá constituir, en su caso, comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones. Tales comisiones se reunirán con la periodicidad que sus actividades demanden, como mínimo una vez al trimestre, y a las mismas se podrá convocar a expertos en la materia a tratar.

3. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste recibirá la asistencia necesaria para el desarrollo de sus funciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, a través del Centro de Servicios Sociales. En particular, actuará como Secretario del mismo el que lo sea de la Mancomunidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se constituirá en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se faculta a la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mancomunidad Turística Mar Menor

14077 Órganos de funcionamiento.

Acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad Turística Mar Menor, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 23 de septiembre de 1999:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno:
-Sesiones ordinarias: Mensuales los jueves a las 13 horas.
- b) Creación de la Comisión de Gobierno.
- c) Creación y composición de las Comisiones Técnica y Especial de Cuentas.
- d) Resolución de Presidencia:
-Miembros de la Comisión de Gobierno:
Don Noel Flores Vitiello.
Don José María Henarejos Pérez.
Don José Cabezas Navarro.
Don Diego Aguilera Rodríguez.

Murcia

14366 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 954/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 954/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE FIESTAS (2.ª FASE) EN "ORILLA DEL AZARBE" DE EL ESPARRAGAL (MURCIA)".

Lugar de ejecución: El Esparragal.

Plazo de ejecución: DOS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000'ptas.

5. Garantías.

Provisional: 140.000'-ptas.
Definitiva: 280.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en

que finalice el plazo de **TRECE DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14365 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 925/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 925/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DISTRIBUIDOR TELEFÓNICO PARA DAR SERVICIO AL TELÉFONO 010", cuyas características técnicas mínimas se especifican en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de **UN MES**, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **4.500.000'-ptas.**

5. Garantías.

Provisional: 90.000'-ptas.
Definitiva: 180.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **TRECE DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**14364 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 951/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 951/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "**SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA**", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, según el Plan de Actuación previsto en el mismo.

Plazo del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de Diciembre del año 2000.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente, previo informe favorable del Jefe de los Servicios Municipales de Salud, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de **10.000.000'-ptas.**

Dado que el inicio de la prestación del servicio se prevé para el año 2000, la vigencia del contrato queda *supeditada* a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

5. Garantías.

Provisional: 200.000'-ptas.

Definitiva: 400.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTISÉIS DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de Diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**14369 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 944/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 944/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "**SUMINISTRO DE ÁRIDOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**", que incluirá los productos cuya granulometría y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: Abarcará el período comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre del año 2000.

Dicho contrato podrá prorrogarse anualmente, previo informe favorable del Jefe del Servicio de Parques y Jardines. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

La entrega se realizará en el plazo máximo de tres días desde la solicitud del pedido correspondiente por parte del Servicio de Parques y Jardines.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de **3.000.000'-ptas.**, conforme a la relación de precios unitarios que figura en el Pliego de Condiciones.

Dichos precios se consideran para la tonelada de material descargada a "pié de obra" mediante vehículos de la empresa adjudicataria.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

En caso de prórroga de la contratación, el precio en que se adjudique podrá ser objeto de revisión anualmente, conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, según lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 60.000'-ptas.

Definitiva: 120.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTISÉIS DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14367 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 917/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 917/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA**", cuyas características técnicas mínimas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a motor, equipamiento, etc.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000'-ptas.)**.

Dicha cantidad incluye la matriculación del vehículo y su "puesta en carretera".

5. Garantías.

Provisional: 44.000'-ptas.

Definitiva: 88.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **TRECE DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14368 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 919/99.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 919/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES", cuyas características técnicas mínimas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a motor, equipamiento, etc.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000'-ptas.)**.

Dicha cantidad incluye la matriculación de los vehículos y su "puesta en carretera".

Los licitadores realizarán sus ofertas indicando el precio unitario de cada vehículo.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.

Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTISÉIS DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1999. —El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

14.038 Aprobando expediente 1/99 de Suplemento de crédito

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/99 de Suplemento de Crédito, por importe de 2.634.452 pesetas.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ya citada anteriormente.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

Ejercicio de 1999
Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A - OPERACIONES CORRIENTES:				
01. GASTOS DE PERSONAL	9.339.109.838			9.339.109.838
02. GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.172.233.022			11.172.233.022
03. GASTOS FINANCIEROS	1.647.526.918			1.647.526.918
04. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.823.264.428	2.634.452		2.825.898.880
B - OPERACIONES DE CAPITAL:				
06. INVERSIONES REALES	10.605.042.038			10.605.042.038
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.436.351.941			3.436.351.941
08. ACTIVOS FINANCIEROS	213.915.800			213.915.800
09. PASIVOS FINANCIEROS	1.988.000.224			1.988.000.224
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.225.444.209	2.634.452		41.228.078.661

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A - OPERACIONES CORRIENTES:				
01 IMPUESTOS DIRECTOS	11.369.000.000			11.369.000.000
02 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.550.500.000			1.550.500.000
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.500.541.516			4.500.541.516
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.045.009.493			9.045.009.493
05 INGRESOS PATRIMONIALES	533.803.752			533.803.752
B - OPERACIONES DE CAPITAL:				
06 ENAJ. INVERS. REALES	918.612.742			918.612.742
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.133.962.558			3.133.962.558
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.692.428.374	2.634.452		2.695.062.826
09 PASIVOS FINANCIEROS	7.481.585.774			7.481.585.774
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.225.444.209	2.634.452		41.228.078.661

Murcia, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

14413 Aprobado nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA para el ejercicio del año 2000.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, se aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Servicios Varios), para el ejercicio del año 2000.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Murcia

14362 Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 25 de noviembre de 1999, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pabellón número 6 de los del Cuartel de Artillería, sito en la Calle Cartagena de esta capital, para su destino a la ubicación del Centro Taller de Artes Plásticas "José María Párraga" y a cualquier otro equipamiento sociocultural, durante un plazo de treinta y cinco años.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 26 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

14363 Cesión gratuita al Obispado de Cartagena.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 25 de noviembre de 1999, ha aprobado ceder gratuitamente al Obispado de Cartagena una parcela municipal de 400 metros cuadrados en El Raal, para su destino a la construcción de un centro religioso.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 26 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Totana

14361 Aprobadas propuestas de creación de plazas de funcionarios.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, se aprobaron propuestas de la Alcaldía sobre creación de las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios:

Una plaza de Técnico de Recursos Humanos, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Nivel de Complemento de Destino 22 y Complemento Específico de 47.452 pesetas mensuales.

Una plaza de Técnico Superior en Informática, Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Nivel de Complemento de Destino 26 y Complemento Específico 64.141 pesetas mensuales.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles al objeto de posibles reclamaciones.

Totana.—El Alcalde accidental, Juan José Cánovas Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE

14360 Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejero de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la presentación de los servicios ferroviarios el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), situada entre los puntos kilométricos 0/408 al 0/483, de la clausurada línea de Torre Pacheco a Santiago de la Ribera, es decir, frente a los puntos kilométricos 506/903 al 506/978, de la línea de Chinchilla a Cartagena, presenta forma triangular, con una extensión superficial aproximada de trescientos doce metros cuadrados (312 m²) y los siguientes linderos: Norte, terrenos RENFE y terrenos del P.P. «El Pasico» (vial); Sur, terrenos RENFE; Este, terrenos P.P. «El Pasico» (vial); Oeste, terrenos RENFE.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.